



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/309/2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/310/2021, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente	-----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala .	----- Presente-----
Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del	-----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente-----
Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo	-----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente-----
Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del	-----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Presente-----
Licenciado Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo	-----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	----- Ausente-----
Lic. Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder Judicial del	-----
Estado, con voz y voto.	----- Presente-----
Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava,	-----
Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz.	----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del -----

Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes siete integrantes de este comité de adquisiciones; cinco con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, con la inasistencia del Consejero Leonel Ramírez Zamora; lo anterior, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/70/2021. Oficio número RHYMA/309/2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al que se adjunta el escrito del representante legal de la empresa "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", mismos que guardan relación con el acuerdo II/68/2021 de este cuerpo colegiado, en el que se emitió el fallo respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/014-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, en favor de dicha empresa; sin embargo, con el oficio de cuenta y anexo, se informa sobre los daños presentados en una de sus máquinas la cual es indispensable para la fabricación de los muebles solicitados, por lo que no se encuentra en condiciones de cumplir con los tiempos de entrega, solicitando no se le considere como adjudicada en el fallo que se emitió, sin sanción o pena convencional alguna; razón por la cual se somete a consideración de este Comité de Adquisiciones para la determinación correspondiente.



AL RESPECTO, tomando en consideración que la empresa "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", licitante en favor de quien se emitió el fallo respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/014-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA**, manifiesta que derivado de una falla en su maquinaria no se le considere como adjudicada del fallo por no poder llevar a cabo la entrega dentro del término de veinte días; en consecuencia, atendiendo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, prevé: "Los pedidos o contratos adjudicados deberán formalizarse en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo al proveedor. Si por causas imputables a éste, la operación no se formaliza dentro del plazo señalado, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, pudiendo este, adjudicar el contrato o pedido respectivo al proveedor que de acuerdo con el análisis comparativo a que se refiere el artículo anterior, resulte más adecuado, siempre y cuando la diferencia en precio no sea superior al cinco por ciento respecto de la propuesta que hubiese sido seleccionada en primer lugar".

Del contenido de dicho precepto se desprende que en el supuesto a que se refiere, se podrá adjudicar al licitante que cuya propuesta económica no sea superior al cinco por ciento de la propuesta seleccionada en primer lugar.

Ahora bien, de la apertura de propuestas económicas de los participantes de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/014-2021, que nos ocupó en el acuerdo II/68/2021, se obtuvo lo siguiente:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECÓNOMICA
1.- PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	\$886,622.00 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós pesos 00/1000M.N), importe antes de I.V.A.
2.- PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$1,027,406.00 (Un millón veintisiete mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N), importe antes de I.V.A.

<p>3.- INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.</p>	<p>\$965,592.00 (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), importe antes de I.V.A.</p>
<p>4.- JORGE ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ.</p>	<p>\$1,452,115.78 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento quince pesos 78/100 M.N), importe antes de I.V.A.</p>

De la tabla anterior se advierte que la propuesta del licitante más cercana a la que se determinó fallo en su favor; es decir, de PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 886,622.00 (Ochocientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós pesos 00/1000M.N), importe antes de I.V.A., lo es la empresa INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V., con un importe de \$965,592.00 (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), importe antes de I.V.A.; sin embargo, el 5% de la primer propuesta, da la cantidad de \$ 44,331.10 (Cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), y la diferencia entre ambas propuestas es por la cantidad de \$78,970.00 (Setenta y ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.); es decir, superior al 5% mencionado, por tanto, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 35, de la Ley de Adquisiciones antes citada, y los numerales IV, VII, XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Declarar desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/014-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.**
2. Hacer efectiva la garantía de seriedad de propuesta contenida en el punto 17.2 de la Bases del procedimiento, en relación con el citado precepto 35 de



la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, por causas imputables a la empresa PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., toda vez que no se formalizó el contrato adjudicado.

3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales llevar a cabo la segunda vuelta del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.**

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al representante legal de "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", y demás participantes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/70/2021. Oficio número RHYMA/310/2021, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual en seguimiento al acuerdo II/61/2021, remite las actas correspondientes al procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional número PJET/LP/-015-2021, referente a la "CONSTRUCCION DE CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL, PRIMERA ETAPA" de las que se desprende, lo siguiente:

PRIMERO.- Al procedimiento se registraron los licitantes siguientes:

1. MA. EUGENIA ALICIA MOLINA RAMOS
2. CELIA VALADEZ PAREDES
3. RESIDENCIAL VANGUARDIA DEL CENTRO S.A. DE C.V.
4. GRUCONST, S.A. DE C.V.
5. ODRAUDE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
6. MIGUEL ALEJANDRO BARRIENTOS BAEZ

7. ERCA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Sin embargo; los participantes MIGUEL ALEJANDRO BARRIENTOS BAEZ y ERCA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., no se presentaron al procedimiento que nos ocupa.

SEGUNDO.- Una vez emitido el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas se descalificó a los participantes ODRAUDE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., y RESIDENCIAL VANGUARDIA DEL CENTRO S.A. DE C.V., por no cumplir con los que se establece en las bases de la licitación, por las razones precisadas en el acta respectiva.

TERCERO. Del dictamen técnico se desprende que fueron aceptadas para el análisis detallado y revisión cualitativa correspondiente, de quienes cumplen con lo solicitado en las bases, siendo los siguientes licitantes:

1. GRUCONST, S.A. DE C.V.
2. CELIA VALADEZ PAREDES
3. MA. EUGENIA ALICIA MOLINA RAMOS

Por lo tanto, se procedió a la apertura de propuestas económicas de los participantes que pasaron a dicha etapa, obteniéndose lo siguiente:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECÓNOMICA
1. GRUCONST, S.A. DE C.V.	\$5,719,156.57 (Cinco millones setecientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.)
2. CELIA VALADEZ PAREDES	\$ 6,382,379.50 (Seis millones trescientos ochenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.)
3. MA. EUGENIA ALICIA MOLINA RAMOS	\$6,302,111.18 (Seis millones trescientos dos mil ciento once pesos 18/100 M.N.)

Tomando en consideración que nos encontramos en la última etapa del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional número PJET/LP/-015-2021, referente a



la "CONSTRUCCION DE CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL, PRIMERA ETAPA"; es decir, en la emisión del fallo; sin embargo, atendiendo que durante el procedimiento se recibió por escrito manifestaciones de inconformidad del representante legal de ODRAUDE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, con relación a la junta de apertura de propuestas respecto de la Construcción de Casa de Justicia de Xicohténcatl, en su primera etapa, como lo señala el Contralor del Poder Judicial del Estado, y que a la fecha se encuentra pendiente de emitir el acuerdo correspondiente al escrito de referencia, el cual se requiere, para el efecto de transparentar el procedimiento de licitación que nos ocupa, y se tome una determinación con mayores elementos, preservando en todo momento la legalidad del procedimiento por este cuerpo colegiado. Por otra parte y tomando en consideración que en el mismo procedimiento se solicitó la colaboración del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que fungiera como observador durante su desarrollo; en consecuencia de lo anterior, para estar en condiciones de emitir el fallo correspondiente, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracciones V, XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 41 fracción II, inciso b), de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **este cuerpo colegiado determina:**

1. Diferir el fallo respecto del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional número PJET/LP/-015-2021, referente a la "CONSTRUCCION DE CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL, PRIMERA ETAPA", observando los plazos previstos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
2. Girar oficio a la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, para que solicite al Órgano de Fiscalización Superior de dicho congreso, realice la revisión al procedimiento de licitación en cita, toda vez que fungió como observador en el mismo, hecho que sea, comunique el resultado de la misma a este cuerpo colegiado.
3. Requerir al Contralor del Poder Judicial del Estado, provea el acuerdo que recaiga al escrito de manifestaciones presentado por la representante legal de

ODRAUDE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, en relación al procedimiento que nos ocupa en los términos de ley.

4. Asimismo, requerir al Contralor del Poder Judicial del Estado, proceda a revisar cuanto a formas y tiempos el procedimiento de licitación de referencia, rindiendo el informe respectivo a este cuerpo colegiado.
5. Hecho que sea todo lo anterior, dese nueva cuenta a este cuerpo colegiado, para el fallo correspondiente, debiendo informar a los participantes con el tiempo necesario para que comparezcan a este edificio sede de "Ciudad Judicial", para hacerles del conocimiento dicho fallo, observando en todo momento los plazos previstos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.


Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, a todos los participantes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, a la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales procedentes; asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento.. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con diecisiete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.



Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

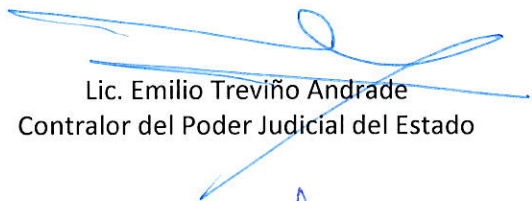


CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Emilio Treviño Andrade
Contralor del Poder Judicial del Estado


Lic. y CP. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

